

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. **0202-UNACH-SG-DESN-2021**
Riobamba, 16 de julio de 2021.

Señores

Dra. Lida Barba M., Ph.D.

VICERRECTORA ACADÉMICA.

Dr. Juan Montero Ch.

PROCURADOR GENERAL.

Ing. Jonathan Izurieta F.

DIRECTOR FINANCIERO.

Ms. Verónica Reinoso G.

COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA.

Ms. Santiago Cisneros B.

DIRECTOR DE EVALUACIÓN.

Presente.-

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de julio de 2021, resolvió, lo siguiente:

5.- NORMATIVA INSTITUCIONAL:

RESOLUCIÓN No. 0196-CU-UNACH-DESN-14-07-2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Estatuto Institucional, en el Art. 34 determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

Que, el Art. 35 establece que son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; 2. Aprobar el Plan Estratégico Institucional quinquenal y el Plan Operativo Anual Institucional, que contemple misión, visión, dominios, políticas institucionales; y, objetivos estratégicos, tácticos y operativos con sus respectivos indicadores y metas, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo; así como aprobar las reformas a la planificación estratégica; 3. Aprobar el Modelo Educativo Institucional que abarque los elementos curriculares, pedagógicos y didácticos que direccionen los procesos de interaprendizaje articulando las áreas formativas académicas, investigativas y de vinculación con la sociedad; 4. Expedir, reformar o derogar el Estatuto institucional y la normativa de la institución (...)*";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Que, el Reglamento para el funcionamiento del Consejo Universitario, en el Art. 29 dice: *“De la aprobación de los Reglamentos y normas legales. - El trámite de aprobación de los Reglamentos y demás normativa jurídica, requerirá de dos sesiones. Cuando se trate de reformas a reglamentos y demás normativa jurídica, se requerirá de una sola sesión (...)”*.

Por consiguiente, con sujeción a la normativa enunciada; y, a lo determinado por el Artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario, en forma unánime, **RESUELVE:**

Primero: APROBAR, en primer debate, la siguiente normativa:

- **REGLAMENTO DE COACTIVAS.**
- **REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL.**

Segundo: APROBAR, en un solo debate, el documento denominado:

- **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.**

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de la facultad dispuesta en el art. 90 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Dr. Arturo Guerrero Heredia, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

C.C. Archivo
Elab: Dr. Arturo Guerrero Heredia